



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE BARRANCAS
CONCEJO MUNICIPAL**



**RESOLUCION N°027
(Diciembre 20 de 2021)**

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 023 DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y SE AMPLIA EL CRONOGRAMA EN DOS (2) DÍAS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN”

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCAS LA GUAJIRA
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, Y LEGALES,**

En especial las conferidas por los artículos 126 y 272 de la Constitución Política- modificado por el artículo 2º del Acto legislativo No. 02 de 2015, la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 06 de julio de 2012, la Ley 1904 de 2018.

CONSIDERANDO

1. Que conforme al artículo 37 de la ley 136 de 1994, los Concejos municipales deben elegir un secretario para el periodo de un año reelegible a criterio de la corporación y su primera elección se realizará en el primer periodo legal respectivo.
2. Que con el acto legislativo 02 de 2015 en su artículo segundo modificó el artículo 126 de la constitución política estableciendo en su inciso cuarto “*Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección*”.
3. Que la modificación constitucional contenida en el acto legislativo 02 de 2015 exige la realización de una convocatoria pública como un proceso de selección que consulte los principios de **publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección**.
4. Con la entrada en vigencia de la Ley 1904 de 2018 se establecieron las reglas que guían el desarrollo de la convocatoria pública mencionada en el artículo 126 de la Constitución Política de Colombia, de conformidad con el párrafo transitorio del artículo 12 de la citada ley, el cual determina: “... **Parágrafo Transitorio. Mientras el Congreso de la República regula las demás elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas conforme lo establecido en el inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, la presente Ley se aplicará por analogía.**”
5. En virtud de lo expuesto anteriormente, es de notar que las elecciones de servidores públicos atribuidas a las corporaciones públicas deberán realizarse por el Concejo en pleno y estar precedida por una Convocatoria Pública, la cual se desarrollará con estricto cumplimiento de los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 1904 de 2018 y, en todo momento respetando los criterios de equidad de género.
6. En ese sentido la Sentencia C-133 de 2021, la Honorable Corte Constitucional, concluye que para la elección de los secretarios de los Concejos, se debe aplicar por analogía, las disposiciones de la Ley 1904 de 2018, conforme lo establecido en el párrafo transitorio del



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE BARRANCAS
CONCEJO MUNICIPAL**



artículo 12 de esta, por cuanto dichos secretarios son servidores públicos y los Concejos son claramente una corporación pública, lo que significa que se cumplen los supuestos del inciso cuarto del artículo 126 de la Constitución Política, el cual remite al párrafo transitorio.

7. El Manual de funciones del Concejo Municipal de Barrancas La Guajira, dispone las funciones y requisitos y periodo del Secretario General del Concejo municipal.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Modifíquese el artículo 11 de la resolución 023 de 3 de diciembre del 2021 el cual quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con el Artículo 11 “CRONOGRAMA DEL PROCESO. Para la realización de la convocatoria pública para la elección del Secretario General del Concejo Municipal de Barrancas La Guajira se establece el siguiente cronograma”

ACTIVIDAD	FECHA DESDE	FECHA HASTA	SITIO
1. PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA	3 de diciembre de 2021	14 de diciembre de 2021.	Página web del Concejo Municipal de Barrancas www.concejodebarrancas y de la Unidad Central del Valle del Cauca www.uceva.edu.co
2. INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES	21 de diciembre de 2021.	22 de diciembre de 2021	De manera electrónica por el correo electrónico procesosecretariobarrancas@uceva.edu.co desde las 00 horas del 15/12/2021 hasta las 24 horas del 16/12/2021,
3. VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS, Y PUBLICACION DE LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS	23 de diciembre de 2021.	23 de diciembre de 2021	Página web del Concejo Municipal: www.concejobarrancaslaguajira.gov.co y de la Unidad Central del Valle del Cauca www.uceva.edu.co
4. RECEPCION DE RECLAMACIONES SOBRE LA LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS	24 de diciembre de 2021	24 de diciembre de 2021	Al correo electrónico de la Unidad Central del Valle del procesosecretariobarrancas@uceva.edu.co
5. RESPUESTA FORMAL A LAS RECLAMACIONES SOBRE PUBLICACION DE LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS.	26 de diciembre de 2021	26 de Diciembre de 2021	Las respuestas a las reclamaciones se dirigirán a los correos electrónicos de los participantes.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE BARRANCAS
CONCEJO MUNICIPAL**



6. PUBLICACION DEFINITIVA LISTA DE ADMITIDOS Y CITACION A PRUEBAS.	27 de diciembre de 2021	27 de diciembre de 2021	La publicación definitiva de lista de admitidos y la citación a pruebas, se realizará en: www.concejo-barrancas-laguajira.gov.co Página web del Concejo Municipal: y de la Unidad Central del Valle del Cauca www.uceva.edu.co
8. APLICACION DE PRUEBAS	28 de diciembre de 2021	28 de diciembre de 2021	ON LINE se le enviara el día de la prueba el link para la conectividad
9. PUBLICACION DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS PRUEBAS	29 de diciembre de 2021	29 de diciembre de 2021	Página web del Concejo Municipal: : www.concejo-barrancas-laguajira.gov.co y de la Unidad Central del Valle del Cauca www.uceva.edu.co
10. RECLAMACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS	30 de diciembre de 2021	30 de diciembre de 2021	Correo electrónico de la Unidad Central del Valle del Cauca. procesosecretariobarrancas@uceva.edu.co
11. RESPUESTA A RECLAMACIONES	3 de enero de 2022	3 de enero de 2022	Las respuestas a las reclamaciones se dirigirán a los correos electrónicos de los participantes.
12. PUBLICACION DE RESULTADOS DEFINITIVOS PRUEBA ESCRITAS.	3 de enero de 2022	3 de enero de 2022.	Página web del Concejo Municipal: www.concejo-barrancas-laguajira.gov.co y de la Unidad Central del Valle del Cauca www.uceva.edu.co



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE BARRANCAS
CONCEJO MUNICIPAL**



ACTIVIDAD	FECHA A DESDE	FECHA HASTA	SITIO
13.PUBLICACION PRELIMINAR DE VALORACION DE ANTECEDENTES	3 de enero de 2022	3 de enero de 2022	Página web del ConcejoMunicipal: www.concejo-barrancas-laguajira.gov.co y de la Unidad Central del Valledel Cauca www.uceva.edu.co
14. RECLAMOS A LA VALORACION DE ANTECEDENTES	4 de enero de 2022	4 de enero de2022	procesosecretariobarrancas@uceva.edu.co
15.RESPUESTA A LAS RECLAMACIONES DE VALORACION DE ANTECEDENTES	5 de enero de 2022	5 de enero de2022	Las respuesta a las reclamaciones se dirigirán a los correos electrónicos de los participantes.
16.PUBLICACION DE RESULTADOS DEFINITIVOS DE VALORACION DE ANTECEDENTES	5 de enero de 2022	5 de enero de2022	Página web del Concejo www.concejo-barrancas-laguajira.gov.co y de la Unidad Central del Valle del Cauca www.uceva.edu.co
17.COMISION ACCIDENTAL DEL CONCEJO REALIZARÁ AUDIENCIA PUBLICAS LA CIUDADANIA Y TODOS LOS INTERESADOS PARA ESCUCHAR Y EXAMINARA LOS HABILITADOS	7 de enero	11 de enero 2022	Página web del Concejo www.concejo-barrancas-laguajira.gov.co
18.SELECCION DE LOS CANDIDATO ELEGIBLES-COMISION ACCIDENTAI	11 de enero 2022	11 de enero 2022	Recinto oficial del ConcejoMunicipal
19. ELECCION DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO.	12 de enero 2022	12 de enero 2022	En el recinto del Concejo de Municipal previa convocatoria sesiones extraordinaria del Alcalde Municipal, en obediencia al artículo 315 Numeral 8 dentro de esta anualidad o la inmediata siguiente : página web del Municipio y/o Concejo municipal

Modifíquese artículo 20. Pruebas, ponderación y carácter de evaluación. Tiene como finalidad evaluar los conocimientos, aptitudes, habilidades, experiencia idoneidad del aspirante al cargo de Secretario General del Concejo Municipal de Barrancas el cual quedara así.

ARTICULO SEGUNDO: La valoración de estos factores, se efectuarán a través de medios técnicos que respondan al criterio de objetividad e imparcialidad, con parámetros de ponderación previamente establecidos, conforme a la naturaleza y objeto del proceso de elección.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE BARRANCAS
CONCEJO MUNICIPAL**



Los tipos de prueba que se aplicarán se registrarán por los siguientes parámetros:

PRUEBA	PONDERACION	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO	CARÁCTER
Prueba de conocimientos	60%	60/100	ELIMINATORIO
Análisis de Antecedentes	40%	No Aplica	CLASIFICATORIO

PARÁGRAFO PRIMERO: con la participación de un solo aspirante que supere los requisitos de la convocatoria, se realizará el proceso de elección de Secretario del Concejo Municipal Barrancas La Guajira.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se expide la presente resolución en el Concejo Municipal de Barrancas, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2021.

EDER AURELIO ARREGOCES PINTO
Presidente
Original firmada

CARLOS LEONARDO RONDON GOMEZ
Primer-vicepresidente
Original firmada

SEIDER ENRIQUE MEDINA
Segundo vicepresidente
Original firmada

ROSMY ORTEGA MERCADO
Secretaria General
Original firmada